

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Aumento de Cuota Alimentaria**

Demandante: **Johanna Marcela Santana Aguilar**

Demandado: **Juan Carlos Barbosa Salamanca**

Radicado: 2020-376

La señora **JOHANNA MARCELA SANTANA AGUILAR**, en representación de su menor hijo [REDACTED] por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, en contra del señor **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA**, quien es el progenitor del citado menor, en virtud del acta de conciliación de fecha 4 de abril de 2012, proferida por la Comisaria Séptima de Familia. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**.
2. Imprímasele al presente asunto el trámite verbal sumario consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese esta providencia al señor **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a quién se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez días (10) para que la conteste.
4. Mediante correo electrónico notifíquese al demandado del presente asunto.
5. Notifíquese la demanda y el presente auto al defensor de familia adscrito a este despacho, para lo de su cargo.

Se reconoce personería a la abogada **AURA CATHERINE TOCA OLAYA**, como apoderada de la demandante **JOHANNA MARCELA SANTANA AGUILAR**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez